



ANEXO
WEBPAY ONECLICK 1.0.

VERSIÓN MARZO 2026

En el lugar y fecha consignados al final, entre **Transbank S.A.**, en adelante **Transbank**, domiciliada en la calle Cerro El Plomo 5260, piso 16, comuna de Las Condes, por una parte; y por la otra, el Establecimiento Comercial individualizado al final de este instrumento, en adelante el **Establecimiento**; se ha convenido el siguiente Anexo al Contrato de Afiliación, en adelante el **Contrato**, suscrito por las partes:

PRIMERO: Por el presente Anexo, el **Establecimiento** se incorpora al servicio **Webpay** en la modalidad **Oneclick 1.0** para operaciones con las tarjetas de crédito, débito y/o prepago en adelante las **tarjetas**.

SEGUNDO: Para acceder al servicio Webpay en esta modalidad el **Establecimiento** deberá mediante Internet, por cada transacción con las **tarjetas**, invocar programas residentes en los servidores de **Transbank**, que permiten intercambiar datos para la ejecución de dichas transacciones.

TERCERO: El servicio Webpay Oneclick contempla que los tarjetahabientes podrán realizar pagos de servicios y/o productos a través del sitio Web del **Establecimiento** con cargo a su **tarjeta**, sin necesidad de ingresar los datos de la **tarjeta** y sin requerir autenticación del emisor en cada operación. Para ello, el tarjetahabiente debe estar previamente inscrito y autenticado en el sitio web del **Establecimiento** y registrar su **tarjeta** por única vez sobre el portal Webpay de **Transbank**.

Para lo anterior se deberán cumplir por el **Establecimiento** con las disposiciones establecidas en tbkdevelopers.cl, así como en los manuales, folletos o instructivos, boletines, cartas, folletos y cualquier otro documento emitido por **Transbank** al efecto. Cualquier uso adicional o complementario requerirá autorización previa y por escrito de **Transbank**.

Será de cargo y responsabilidad del **Establecimiento** disponer de la infraestructura tecnológica idónea y actualizada que le permita operar en la modalidad dispuesta en este instrumento.

Asimismo, el **Establecimiento** declara conocer que la operación del producto se encuentra sujeta a la aceptación de las políticas de privacidad y seguridad aplicables a productos no presenciales, disponibles en www.transbank.cl. En dichas políticas se informa, entre otras materias, la forma en que **Transbank** recopila y trata información y datos de los tarjetahabientes. Por este acto, el **Establecimiento** se obliga a adherir a dichas políticas y a los estándares en ellas establecidos, asegurando el adecuado resguardo, confidencialidad y protección de todos los datos a los que acceda con ocasión del uso del producto.

CUARTO: Este servicio permite dos funcionalidades:

- **AUTORIZACIÓN EN LÍNEA Y CAPTURA SIMULTÁNEA**, en la que se realiza el cargo al tarjetahabiente de inmediato.
- **AUTORIZACIÓN EN LÍNEA Y CAPTURA DIFERIDA**, en la que se efectúa una reserva de crédito sobre un valor estimado del producto y/o servicio a adquirir por el tarjetahabiente, ajustables mediante transacciones incrementales o reversas para posteriormente, determinado el monto final, transmitir la transacción para su captura. El Establecimiento debe indicar al tarjetahabiente que la solicitud de autorización inicial no es definitiva y que pueden generarse solicitudes de



autorización subsiguientes. El plazo máximo para transmitir una transacción previamente autorizada será el establecido en <https://www.transbankdevelopers.cl/>, transcurrido el cual, la transacción que se transmita podrá ser rechazada. Si 12 horas antes del vencimiento del plazo, la transacción no ha sido capturada o cancelada, Transbank realizará una reversa automática de dicha transacción, inhabilitando la opción para el comercio de capturar la transacción.

Ambas funcionalidades permiten la operación bajo dos soluciones tecnológicas:

- Solución TIENDA NORMAL, en la que Transbank generará uno o varios códigos de comercio únicos e independientes de acuerdo con lo requerido por el Establecimiento.
- Solución MALL Y TIENDA MALL, en la que Transbank generará un código Administrador o Mall y uno o varios códigos de comercio únicos relacionados a dicho administrador.

El **Establecimiento** podrá optar por una o ambas funcionalidades. En este último caso se asignará por **Transbank** un Código de comercio separado para cada una.

QUINTO: La modalidad Webpay Oneclick cuenta con las siguientes características:

- Solo están habilitadas las operaciones con **tarjetas** de Emisores Nacionales adheridos, para ventas normales (sin cuotas, salvo la solución mall y tienda mall que admite cuotas para tarjetas de crédito) y en moneda nacional.
- El tarjetahabiente debe estar inscrito en el sitio web del **Establecimiento**, el cual debe proveer para su acceso un identificador de usuario y clave, sin perjuicio de los demás datos que le requiera, siendo de su responsabilidad mantener un sistema de autenticación seguro.

Para comenzar a utilizar este servicio, el tarjetahabiente debe inscribir su **tarjeta** en el portal Webpay de **Transbank**, lo que considera el registro de los datos de número de tarjeta, fecha de vencimiento, código de seguridad, número de tarjeta y/o RUT, cuando corresponda en el caso de las tarjetas de crédito, débito y/o prepago, y para todas cualquier otro antecedente que el respectivo emisor solicite, además de la autenticación del emisor, incluyendo las claves sobre la plataforma de cada emisor.

- **Transbank** podrá mantener parámetros de operación por **tarjeta** (límites de control diarios: número de transacciones, monto por transacción y monto acumulado) con valores industriales, los cuales han sido informados. Si el **Establecimiento** decide utilizar otros valores, deberá solicitarlo y ser aprobado por Transbank. En el caso que se superen estos límites, los industriales o los solicitados por el **Establecimiento** según corresponda, **Transbank** rechazará las respectivas transacciones. En el caso que el **Establecimiento** requiera cambiar dichos límites diarios de operación, deberá solicitarlo por escrito a **Transbank**.
- El tarjetahabiente podrá desactivar y reactivar su **tarjeta** cuando lo estime conveniente, para lo cual el **Establecimiento** debe contar con estas opciones.
- El **Establecimiento** solo podrá enviar transacciones a **Transbank** sujetas a la modalidad establecida en este instrumento que sean realizadas directamente por el titular de la **tarjeta**.

SEXTO: Por reclamos y/o desconocimientos y/o rechazos de tarjetahabientes de transacciones, el **Establecimiento** asume íntegramente el riesgo de ellas, lo que implica que frente al solo reclamo y/o



desconocimiento y/o rechazo, **Transbank** podrá retener de los pagos actuales o futuros que deba efectuar al **Establecimiento** por operaciones con las **tarjetas**.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que **Transbank** en cualquier momento podrá solicitar una Boleta de Garantía al **Establecimiento**, con el objeto de caucionar el reembolso de transacciones desconocidas u otro tipo de operaciones que generen acreencias a favor de **Transbank**.

Esta boleta de garantía se podrá cobrar y hacer efectiva en aquellas situaciones en que, de conformidad al presente Anexo, **Transbank** tuviere la facultad de descontar o retener fondos contra abonos o pagos que debiere efectuar al **Establecimiento** y éste careciere de dichos fondos o éstos no fueren suficientes. Asimismo, podrá hacerla efectiva en cualquier tiempo en que existieran acreencias a su favor, especialmente en caso de que el **Establecimiento** no haya dado cumplimiento a sus obligaciones y de ello se derive o pudiere derivar un daño a **Transbank** o a los Emisores de **tarjetas**.

El monto de la Boleta de Garantía será determinado por **Transbank** en consideración al valor total de las operaciones que el **Establecimiento** realice mediante la modalidad Webpay **Oneclick** o a una estimación de estas. En caso de que el valor total de las operaciones varíe de conformidad a lo indicado, **Transbank** podrá requerir al **Establecimiento** el reemplazo de la Boleta de Garantía otorgada por una de mayor valor, pudiendo también este último solicitar el reemplazo de la Boleta por una de menor valor, en caso de que el valor total de las operaciones sea inferior.

La Boleta de Garantía deberá mantenerse vigente durante toda la duración del presente Anexo y hasta por un plazo mínimo de tres meses después de su término. Será responsabilidad del Establecimiento reemplazar u obtener una prórroga de la Boleta de Garantía, a lo menos con 30 días de anticipación a su vencimiento. En caso de no renovarla o sustituirla por el monto que corresponda, antes de dicho plazo, Transbank estará facultada para presentarla a cobro o ejecutarla. En el evento que (i) la Boleta de Garantía caducare o haya sido cobrado y no fuere reemplazado por el Establecimiento en el plazo de 5 días hábiles bancarios, o (ii) que Transbank le solicitare el reemplazo por uno de mayor valor y éste hecho no se verificare en el plazo de 5 días hábiles bancarios, Transbank podrá retener abonos, cobrar la Boleta de Garantía y/o suspender la aceptación de Tarjetas para pagos al Establecimiento, hasta la regularización por parte de este último, de la entrega de la Boleta de Garantía.

La Boleta de Garantía que se entregue deberá ser emitida por un banco en Chile, nominativa en beneficio de Transbank S.A., con la glosa "*para garantizar el fiel cumplimiento del Anexo al Contrato de Afiliación Webpay Oneclick*", a la vista y con un plazo de a lo menos 1 año.

En caso de que la Boleta de Garantía no cumpla con los requisitos señalados, Transbank podrá rechazar el documento entregado en garantía y el Establecimiento deberá corregir la situación, reemplazando el documento, de manera que se dé cumplimiento a lo estipulado en esta Cláusula

OCTAVO: El **Establecimiento** reconoce la existencia de transacciones de fondeo de cuentas, entendidas como operaciones mediante las cuales se retiran fondos desde una tarjeta de pago, con el propósito exclusivo de transferir dichos fondos a otra cuenta, sin que ello constituya la compra de bienes ni la contratación de servicios. Estas **Transacciones de Fondeo de Cuentas** son operaciones que no corresponden a una compra de bienes o servicio, sino que su finalidad exclusiva es el movimiento de fondos a otra cuenta, billetera digital, tarjeta de prepago, plataforma de inversión u otros mecanismos habilitados para la recepción de los fondos.



El **Establecimiento** declara y acepta que, en la eventualidad de que su modelo operativo contemple transacciones asociadas a Fondeo de Cuentas, la implementación de esta modalidad en **Transbank** se considera de riesgo comercio, lo que implica que ante cualquier reclamo, desconocimiento o rechazo por parte del tarjetahabiente respecto de una operación, **Transbank** estará facultado para retener, total o parcialmente, los pagos actuales o futuros que deba efectuar al **Establecimiento**, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en la cláusula anterior.

NOVENO: Serán de cargo del **Establecimiento** los costos, cargos, multas o indemnizaciones que cursen las respectivas asociaciones internacionales de los medios de pago (v.gr. Visa, MasterCard, American Express) derivados del incumplimiento o infracción de alguna obligación de este contrato, sea por actos u omisiones del **Establecimiento** o de cualquiera de sus dependientes.

DÉCIMO: La terminación del Contrato implicará el término automático de este Anexo. El presente Anexo tendrá duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término con un aviso por escrito dado a la otra parte, el cual deberá ser entregado mediante comunicación escrita, con a lo menos con 30 días corridos de anticipación a la fecha en que se desea que el término produzca sus efectos

DÉCIMO PRIMERO: El **Establecimiento** suscribe este Anexo luego de haber leído, y comprendido la información contenida, aceptado sus condiciones, su operación y procedimientos establecidos en este instrumento, y ha tomado pleno conocimiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas al suscribirlo.

El presente instrumento se firma electrónicamente, quedando una copia en poder de cada parte.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Fecha de Anexo:

Nombre/ Razón Social

RUT:

Domicilio:

Comuna:

Región:

Teléfono:

Nombre Representante Legal 1:

RUT Representante Legal 1:

Nombre Representante Legal 1:

RUT Representante Legal 2: